— Número 284. —

PUNTOS DE SUSCRIPCION
—o—
PALMA. Imprenta Balear. Rullan, hermanos. Garcia.
MAHON. Orfila. (D. Dom.°
IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
—o—
Por un mes.
En Mallorca. . . . . 8. rs.
En Menorca é Iviza franco de porte. . 10 rs.
En los demas puntos del Reino. id. id 12 rs.
Cada numero suelto. 1 rl.

PALMA.—VIÉRNES 27 DE ABRIL DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

Presidencia del Sr. Mayans.

Sesion del dia 11 de abril de 1849.

Se abre á las dos y cuarto.
Se lee y aprueba el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Ley de enjuiciamiento por el Senado.

El señor *La Serna:* Los argumentos que hice al impugnar el proyecto en su totalidad han quedado en pie, y las razones que me han movido à presentar mi enmienda, consisten en que siendo el regicidio el delito mas grave que se puede cometer en una monarquía, y queriendo que los que cometan este delito sean justiciables ante el Senado, he dicho en su enmienda: «conozcan de los delitos contra la persona del Rey ó del Regente ó Regentes del reino en los casos que marcan los artículos 160, 161 y 165 del Código penal.» Pero cuando se trata de los demás delitos, no puede establecerse la misma doctrina. Y como dice el tercer párrafo del proyecto que corresponde al Senado juzgar à los senadores en aquellos delitos que merezcan una pena por la que se vean imposibilitados de asistir á las sesiones; en tal caso no sé qué delitos son los que quedan escluidos de la jurisdiccion del Senado.

El señor *Fernandez de la Hoz.* Con solo leer el artículo de que se trata se ve claramente la preexistencia de la jurisdiccion del Senado por conocer en todos los delitos graves que se cometen contra la persona del Monarca y contra la seguridad interior ó esterior del Estado; y creo que la enmienda del señor Laserna no satisface los deseos de S. S. mismo.

Leida nuevamente la enmienda no es admitida en consideracion por el Congreso.

Puesto á discusion el art. 1.°

El señor *Roncali.* Encuentra graves dificultades en aprobar la primera parte del proyecto y la mayor de ellas en la carencia total de una ley de responsabilidad ministerial.

El señor *Fernandez de la Hoz.* La comision no cree necesaria dicha ley para llevar á cabo la que discute.

El señor *Moyano.* Ademas de las facultades politicas confiere la Constitucion al Senado una parte del poder judicial. Por consecuencia es mas bien de la inspeccion de aquel cuerpo que del Congreso.

El señor conde de *Fabraquer.* El tribunal del Senado es tan preexistente que no puede recibir modificacion ninguna su constitucion en tribunal, por el nombramiento de Senadores que hiciese despues el ministerio.

El señor *Arenas.* Presta su aprobacion á los párrafos 1.° y 2.° del artículo é impugna el 3.° porque no encuentra en él sino un privilegio personal, innecesario.

El señor conde de *Fabraquer.* Observa que el señor Arenas llama privilegio á lo que no es mas que una garantía.

Declarado suficientemente discutido el artículo 1.° solicita el señor Arenas que se vote por partes.

Puesto en seguida el artículo á votacion, es aprobado en nominal por 68 votos contra 25.

Sin discusion se aprueba el artículo 2.° y tambien el 3.° despues de impugnarlo ligeramente los señores La Serna y Campoy, á quienes contestó el señor Rios Rosas.

El señor *Presidente* (Mayans), se suspende esta discusion.

Se leen varios dictámenes de la comision de peticiones, que se imprimirán y repartirán á los señores diputados, y señalará dia para su discusion.

El señor *Presidente,* (Mayans): Mañana continuará la discusion pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las seis.

Sesion del dia 12 de abril de 1849.

Se abre à las dos y media.
Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision mista sobre pensiones á las familias de los que murieron en Madrid y Sevilla con motivo de los sucesos del año anterior.

ORDEN DEL DIA.

Ley de enjuiciamiento.

Se leen y aprueban sin discusion los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 7.°

Se pone á discusion el 8.°

Despues de una breve discusion en que toman parte los señores Moyano, Puche, Campoy, La Serna y Fernandez de la Hoz, se da el punto por discutido, y leido de nuevo el artículo 8.° no se aprueba, acordandose que se devuelva á la comision.

Se aprueba sin discusion el artículo 9.°

Leido el 10, dice:

El señor *Moyano*: Me levanto á defender las altas facultades del Senado. ¿No se concibe, señores, que cuando un senador comete un delito, si no se convoca la reunion puede entonces quedar impune el delito? Para un caso como este no opino yo porque se reuna tumultuariamente en tribunal; pero tampoco quiero dejar aquella facultad al Consejo de ministros.

El señor *Fernandez de la Hoz*: Para el caso de ser juzgados los ministros no hay necesidad de convocatoria, pues claro es que la acusacion ha de hacerse estando abierta la legislatura.

El señor *La Serna*: Pido que se enmiende el artículo, quitando la parte relativa á la convocacion.

El señor *Ariza*: Ha dicho la comision que el párrafo 1.° no està comprendido en el artículo 10, porque para juzgar á los ministros no se necesita real convocatoria. Y ahora pregunto yo: ¿por qué se ha de necesitar real convocatoria para el caso previsto en el párrafo 3.° del artículo 1.° y no se necesita para juzgar á los ministros? Es necesario, señores, poner à cubierto al gobierno, no solo de que pueda cometer injusticias, sino hasta la sospecha, y seria muy posible que de dejar al gobierno esta facultad, creyese que por motivos mas ó menos justos detenia la acusacion contra un senador delincuente.

El señor *Fernandez de la Hoz*: Ya he dicho que para el caso en que hayan de ser juzgados los ministros no se concibe la necesidad de la real convocatoria, porque no se concibe la posibilidad de acusar à un ministro sin que estén reunidos los cuerpos colegisladores.

Se aprueba el artículo 10.

Se lee el 11.

El señor *Campoy*: Quisiera saber si la confesion se omite ó se deja para el plenario como sucede en los juicios militares.

El señor *Calderon Collantes*: La comision suprime la confesion con cargos, y cede la palabra al señor La Serna que se ha dignado tomar su defensa.

El señor *La Serna*: Señores, la confesion con cargos es en mi concepto un trámite, no solo perjudicial, sino contrario á los buenos principios. Es un combate desigual en que toda la ventaja está en favor del juez que interroga, y toda la desventaja contra el infeliz reo.

Se aprueba el artículo 11 y sin discusion el 12 y el 13.

Se aprueba asimismo, el 14 despues de una ligera pregunta el señor Campoy á que contesta el señor Calderon Collantes, manifestando la conveniencia de que no comparezcan las personas reales à declarar como testigos.

Sin discusion se aprueban los artículos 15, 16 y 17.

Se lee el artículo 18.

El señor *Diez del Rio*: Quisiera saber si cuando un juez ó tribunal remite al gobierno un proceso por creerlo de la competencia del Senado, debera hacerlo por conducto de la audencia respectiva.

El señor *Calderon Collantes*: Lo que propone el señor Diez del Rio es objeto de los reglamentos. El gobierno al poner en pràctica esta ley, dirá la forma en que se ha de remitir el proceso por el tribunal.

El señor *La Serna*: Me parece que en este artículo falta una cosa, y es que se diga: «Sin perjuicio de proceder á la detencion del culpable.»

El señor *Calderon Collantes* contesta á esta observacion.

Sin mas discusion queda aprobado el artículo 18.

Se aprueban sin discusion los artículos desde el 19 hasta el 26 inclusive.

Se lee el 27 y es aprobado.

Se lee el 28.

El señor *La Serna*: Aunque supongo cual es la idea de la comision creo que no está claro el artículo, pues no se sabe si se concede á los acusados colectivamente el derecho de recusar la décima parte de los senadores, ó si cada uno de aquellos puede recusar la décima parte. Quisiera que la comision pusiera mas en claro este artículo.

El señor *Presidente*: Se suspende esta discusion.

Se lee un dictamen de comision relativo á empleados dependientes del ministerio de la Gobernacion acordandose que se imprima y reparta.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

Sesion del 13 de abril.

Abierta á las dos y media se lee el acta de la anterior y es aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion es aprobado un dictámen de la comision de actas, en que propone que se declaren válidas las elecciones verificadas en el distrito de Zamora, y se admita como diputado por el mismo al conde de la Union.

Ley de procedimientos en el Senado.

Continua la discusion del artículo 28.

El señor *Roncali*: Me opongo, señores, á que se determine que puedan ser acusados los senadores en los términos que aqui se propone, porque diciendose que á cada acusado le sea dable recusar diez, si son diez los procesados y ciento los senadores, no quedará ningun juez en el tribunal, caso de que se aprovechen todos del derecho que se les concede, y por otra parte perderá este cuerpo el prestigio que debe tener.

El señor conde de *Fabraquer*: Diciendo el artículo que cada procesado puede recusar á diez senadores, claro es que siendo senador el presidente está comprendido y puede por lo tanto ser recusado.

Leido nuevamente el art. 28, es aprobado, y lo es sin discusion el 29.

Se lee el 30.

El señor *Gomez de la Serna*: Aqui debe establecerse una regla de indemnizacion para los testigos, pues de lo contrario no podrán presentarse ante el Senado en muchas ocasiones, porque no se sabrá quien á de pagar su viage.

El señor *Fernandez de la Hoz*: Los gastos que se hagan por la traslacion de los testigos se satisfarán unas veces por los procesados y otras por el estado, y sobre eso consigna el código penal un principio que es el que debe seguirse.

El señor *Gomez de la Serna*: El código penal consigna un principio, pero no le desenvuelve; y por lo tanto debe espresarse, que mientras no haya condena, los gastos de los testigos, se satisfagan por el Estado, pues de lo contrario muchas veces no podrán presentarse.

El señor *Fernandez de la Hoz*: Nos limitamos á decir que todas las disposiciones del derecho comun son aplicables en estos casos a los procedimientos del Senado.

Se aprueba en seguida el art. 31 y sin discusion los artículos 32, 33, 34, 35 y 36.

Se lee el 37, y despues de una breve observacion del señor Baeza, à la que contestó el señor Calderon Collantes, es aprobado, asi como el art. 38.

Se lee el art. 39.

Despues de una breve réplica del señor La Serna, á la que le contesta el señor Calderon Collantes, es aprobado el artículo.

Se lee el 40 y es aprobado despues de una corta discusion.

Se aprueba sin discusion el 41 y con corta discusion el 42.

Se aprueba sin discusion los artículos 43, 44 y 45.

Se lee el 46.

El señor *La Serna*; Voy à contestar á una equivocacion que cometió el señor Calderon Collantes. Dice el artículo (lo lee), luego cometió una equivocacion suponiendo que la acusacion no era la que servia de base.

El señor *Calderon Collantes*: No entiende la comision este artículo como el señor La Serna. En el se establecen dos estremos que pueden realizarse.

Puesto à votacion el art. 46 queda aprobado.

Sin discusion se aprueba el 47.

Se lee el 48 y es aprobado despues de unas breves reflesiones del señor Fernandez Baeza.

Abrese discusion sobre el 49 y es aprobado despues de haber hablado los señores Fernandez Baeza, Fernandez Negrete, Fernandez de la Hoz, Lujan y Rios Rosas.

Sin discusion se aprueban tambien desde el 51 al 53.

Se lee el 54. Hablan los señores Moyano y Calderon Collantes.

Hechas varias rectificaciones insignificantes por los señores Ariza, Collantes y Campoy, se aprueba el art. 54.

Se lee el 55.

El señor *Campoy*: Voy á decir dos palabras en este artículo, aunque acaso corresponda mas bien al primero. Al tratarse de aquel, la comision no demostró de un modo claro si entendia el Senado en los delitos comunes de los ministros, ó si entendia la jurisdicion ordinaria. En el artículo 1°. y en este se habla de su responsabilidad, pero no se dice si es por los actos de su ministerio ó por delitos comunes. Yo creo que tanto este articulo como el 1.° están en contradiccion con el artículo constitucional, porque la constitucion dice en terminos generales, que el senado juzgará á los ministros cuando sean acusados por el Congreso.

El señor conde de *Fabraquer*: La cuestion que provoca

el señor Campoy y no tiene lugar en este articulo, pues aqui solo se trata de delitos pol.ticos.

El señor *Arrazola*, ministro de Gracia y Justicia: Una razon convencerá al señor Campoy, y es, que el caso es constitucional; y siendo constitucional, ni la comision ni el gobierno pueden añadir ni quitar una coma.

Sin discusion queda aprobado el art. 55.

Se lee el 56.

Y despues de una ligera observacion del señor Roncali, contestada por el señor ministro de Gracia y Justicia, y leido nuevamente el articulo, es aprobado.

El señor *Presidente*, (Mayans): Suspende esta discusion.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

Sesion del dia 14.

Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Congreso queda enterado de dos comunicaciones del Senado participando haber elevado á S. M. para su sancion los dos proyectos de ley siguientes:

1.° Sobre dotacion del culto y clero.

2.° Sobre concesion de pensiones á las viudas de los alcaldes asesinados por la faccion del Estudiante en la provincia de Burgos.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Sin discusion quedan aprobados varios dictámenes de la comision de peticiones.

Sin debate alguno es aprobado el dictàmen de la comision mista, sobre la construccion de caminos vecinales.

Ley de enjuiciamiento.

«Artículo 56.. Para la acusacion de los ministros se formulará en el congreso de los diputados una proposicion que seguirá los mismos trámites que una ley, hasta que recaiga resolucion del mismo congreso.»

Despues de una ligera discusion, queda aprobado el art 56, y sin discusion los siguientes hasta el 58, y despues de algunas observaciones del señor Vahey al 60. que fueron contestadas por la comision, se aprueba el articulo, y sin debate los siguientes hasta el 64.

Respecto al art. 65, pregunta un señor diputado si podrán ser nombrados defensores del acusado, individuos del congreso, y contestado afirmativamente, queda aprobado.

Leido el art. 66, dice.

El señor *Ariza*: Quisiera saber si el senado no podrá en ningun caso declarar si ha ó no lugar à la acusacion de un ministro.

El señor *Arrazola*, ministro de Gracia y Justicia: La facultad de declarar si ha ó no lugar à la acusacion, es prerrogativa propia de la cámara de diputados: no tenga por ello recelo el señor Ariza, pues el no aclararlo mas, es porque de suyo se entiende; la competencia del senado para proceder, está declarada en el hecho de la declaracion anterior del congreso.

Queda aprobado el art. 66.

Se lee el siguiente y último del proyecto:

«Art. 67. Cuando por cualquiera causa deje de ejercer sus funciones el congreso, la comision nombrada por este para sostener la acusacion, continuará desempeñando la suya hasta la terminacion del juicio.»

Despues de algunas otras observaciones, queda aprobado el art. 67 y último del proyecto.

Se lee el art. 8.° nuevamente redactado por la comision, espresando que el fiscal será un comisario nombrado por el gobierno por medio de un Real decreto, acordado en consejo de ministros.

El congreso queda reunido en secciones.

Se señala para la órden del dia del lúnes el dictámen de la comision referente al proyecto de ley relativo al nombramiento de empleados por el ministerio de la Gobernacion y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion. Eran las cuatro y media.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ALEMANIA.

De Schewig escriben el 4 lo siguiente sobre los primeros encuentros que han tenido con las tropas dinamarquesas:

«Han principiado las hostilidades en la noche del 2 al 3 del corriente. Los dinamarqueses han salido de la isla de Alsen, apareciendo en el Sundewit por tres puntos diferentes Los nuestros tenian alli dos batallones, los cuales han sido atacados por seis de dinamarqueses.

La accion que se ha dado junto à Atzbull, á media legua de Gravenstein, ha sido muy reñida: nuestras tropas, segun dicen, se han batido admirablemente, hasta que por órden del general Bonin se han retirado. Hemos tenido algunos muertos y sobre 30 heridos.

Los dinamarqueses han llegado tambien de la parte del norte pasando por Koenigsan. Los cazadores, que se hallaban mas allà de Hadersleben á punto de marchar, se han retirado; habiendo tenido dos heridos. Nuestras tropas han hecho alto cerca de Hootrop. Dicen que un cuerpo considerable de caballeria ha salido para el Oeste.„

Si en este primer combate estuvieron todas las ventajas de parte de los dinamarqueses, escriben tambien desde Altona el 6 que los alemanes han apresado el buque de guerra danes *Cristian VIII*, y la fragata *Cefion* despues de un reñido combate en la bábia de Ekernfode. El *Cristian* era un navio de linea de 84 cañones.

Escriben de Francfort que ha llegado de Ollmutz una nueva nota, en la que declara el ministro que el Austria no consentirá en ser segregada de Alemania. Personas bien informadas aseguran que continúa reinando la mejor inteligencia entre Berlin y Ollmutz.

Hoy no tenemos noticias de Berlin.

Segun la *Gaceta de Colonia*, no ha sido cierta la derrota del general húngaro Bem por los rusos. Los húngaros se apoderaron el 20 de marzo último sin resistencia de Cronstadt, en Transylvania. Los rusos y austriacos se han retirado à Valaquia. El primer acto de Bem en Hermannstadt y en Croestadt fué publicar una amnistia general. El 29 el general *Welden* intentò dar un ataque á la ciudadela de Komorn; pero fué rechazado con gran pérdida hasta Gran. La guarnicion se apoderò de la artilleria sitiadora, é hizo prisionero à un batallon.

Si son ciertas estas noticias, que necesitan confirmacion, la situacion de los magyares, lejos de ser desesperada, podra inspirar aun serios temores al gabinete de Viena.

He aquí la posicion del ejército imperial, segun un periódico conservador:

"El principe Windischgraetz quisiera que el enemigo avanzara lo bastante à fin de obligarle à una batalla en regla; pero este, á lo que se vé, quiere evitar toda accion decisiva. Sus húsares llegan algunas veces hasta las avanzadas, como que en la noche del 29 de marzo hicieron prisioneros 200 hulanos, y se retiraron inmediatamente.

"El general Huchrer y los rusos han ocupado, segun dicen, á Clausenburgo. Hummarstein continúa su marcha hacia Hungria con los refuerzos que se le han enviado.

CAUSA

SOBRE LOS SUCESOS DEL 15 DE MAYO EN PARIS.

ALTO TRIBUNAL NACIONAL DE BOURGES.

Audiencia del dia 13 de marzo.

PRESIDENCIA DE MR. BERANGER.

Abrese á las diez y media.

M. Decoux Lapeyriere lee, en nombre del acusado Raspail, las conclusiones siguientes:

1.° Atendiendo á que en el número del *Monitor*, correspondiente al dia 17 de mayo, se lee esta frase: «Necesitamos dos horas de saqueo»;

2.° Atendiendo à que el objeto de esta insercion es hacer pesar sobre los acusados la odiosidad de una infame calumnia;

3.° Atendiendo á que se ha insertado subresticiamente, sin saberlo los taquígrafos ni el director del periódico;

4.° Y que interesa à los acusados y al honor de Francia que sea conocido el autor de esta calumnia.

Pide al tribunal que se sirva mandar instruir diligencias especiales en averiguacion de este hecho:

El tribunal, despues de deliberar un rato, desechò esta peticion, y mandó que prosiguieran los debates.

El presidente hace llamar al testigo Gautier, coronel de la 9.ª legion de la guardia nacional, y aparece al poco tiempo.

El presidente: ¿Qué es lo que sabeis relativamente al 15 de mayo?

El testigo: El 14 de mayo fuí llamado con los demas coroneles por el general Courtais.

Yo hice observar á este que si la manifestacion iba à ser tan amenazadora como se temia, no bastaria un solo batallon para evitar el paso del puente. El general me respondió que tendria algunas tropas de linea en el campo de Marte.

A las cuatro vimos desembocar por el muelle Pelleter una columna precedida de banderas; mandé cerrar el muelle, y tuvieron que retroceder. Pronto volvieron diciéndome que eran delegados que venian á anunciar lo que pasaba. En prueba de esto, cuatro de ellos me enseñaron unas cartas amarillas, que eran unos pases del Hotel-de-Ville. Dejélos pasar; pero á poco tiempo se arrojaron sobre los guardias nacionales y destruyeron las filas.

Ultimamente, el testigo aseguró que el general Courtais habia manifestado la mayor asiduidad en el servicio durante todos aquellos sucesos, y que todo el éxito era debido à su prudencia y á su firmeza.

Un jurado: Ha dicho el testigo que algunos quisieron entrar en el Hotel-de-Ville, pretestando que eran delegados.

El testigo: Eran portadores de tarjetas de entrada, porque en el Hotel-de-Ville no se podia entrar sino con ellas.

M. Guyon, sub-inspector de las escuelas de primera enseñanza de Paris, y empleado en el Hotel-de-Ville.—El 15 de mayo, dijo, nos avisaron que se iba à hacer una manifestacion por la Polonia. Por la mañana nos vinieron á decir que era probable que tomase otro carácter el negocio, pues Blanqui se hallaba en él. Creimos de nuestro deber el estar alerta; se prepararon las granadas; en los armarios habia preparados mas de 30 ó 40,000 cartuchos para distribuirlos.

El procurador general: ¿Visteis à Barbés el dia 15 de mayo?

R. Le ví subirse á una mesa para pronunciar un discurso.

P. ¿Podreis decir qué papel ha hecho Bormes en el Hotel-de-Ville?

R. Un papel bastante triste. Hizo arrestar á un hombre que era un republicano escelente. He visto á Bormes con unas vesubianas que fueron al Hotel-de-Ville precedidas de banderas.

M. Vatrin, teniente coronel de la sesta legion de la guardia nacional de Paris:—El 15 de mayo estaba de servicio con un batallon de la sesta legion. Supimos durante el dia que la Asamblea habia sido invadida, y casi al mismo tiempo recibí del general Guirond la órden de que corriese à prestar socorro à la Asamblea nacional; en el camino encontré un alumno de la escuela de Mezieres, que me dijo que habia sido invadido el Hotel-de-Ville. Me dirigí inmediatamente al Hotel-de-Ville, y cuando entré tiraban muchos papeles por los balcones: en uno de estos estaba Luis Blanc; me dirigí al...

Albert (levantándose:)—Afirmo que Luis Blanc no estuvo el 15 de mayo en el Hotel-de-Ville.

El presidente: Dejad concluir al testigo.

El testigo: Me dirigí al salon. Con una mano sujetaba la puerta, pronto à cerrarla si me atacaban, y con la otra mano tenia mi sable.

Barbés: El testigo ha dicho que nos vió en la pieza cuya puerta abrió él. ¡Ahora bien! Los sẽñores jurados deben saber que nosotros estàbamos en otra segunda pieza; cuando yo oì el ruido causado en la primera pieza; me avancé y pregunté á los nacionales que se acercaban qué era lo que querian. Uno de ellos me dijo. „¿Quién sois?" „Yo soy miembro del nuevo gobierno provisional, respondí; ¿y vos?" „Yo, replicó, soy miembro del antiguo gobierno." „Muy bien," dije, y nos arrestaron.

Esto es lo que pasó.

M. Eduardo Durant, teniente de la guardia republicana:—El 15 de mayo, dijo el testigo, fuí á la Asamblea nacional para asistir à la sesion. Pero me marché en el momento de tomar la palabra M. Woloswiki, pues ya comenzaba à tener efecto la invasion. Creí que mi presencia seria necesaria en el Hotel-de-Ville, y me encontré las tropas preparadas. Mandé repartir cartuchos á los guardias nacionales y á los guardias republicanos. Quise arrestar à Barbés, pero me equivoqué, y tomé otra persona por él.

El presidente. ¿Conoceis á Borme?

R. Le he visto algunas veces en el Hotel-de-Ville, y por cierto que molestaba mucho á M. Rey. (Risas.)

M. Honnete, capitan de la duodécima legion de la guardia nacional, declara hechos conocidos ya. El testigo dijo que no habia visto á Luis Blanc en el Hotel-de-Ville.

M. Durreuil, abogado en Paris: Yo salí de casa la noche del 15 à las nueve; iba por el Mercado de los Inocentes, cuando me detuve delante de un grupo que se hallaba entre los pilares del mercado.

Un jóven de 17 años se dirigió á un farol de gas, tratando de leer un papel que llevaba en la mano. Me

acerqué á él, y era una lista, en la que leí claramente á la cabeza el nombre de *Barbés* y el de *Ledru-Rollin*.

No presté gran atencion á los demas nombres.

El papel estaba arrugado y roto; se le devolví al muchacho, y no le pregunté siquiera de donde procedia.

Se suspendió la audiencia, y prosiguió à las tres menos cuarto. *(Se concluirá.)*

NOTICIAS NACIONALES.

ANDALUCIA

Sevilla 11 *de abril*. En el mes de marzo último se han esportado por este puerto 69,607 fanegas de trigo y 74,283 arrobas de aceite, que calculando el trigo al precio medio de 42 reales, y à 31 el del aceite, importa lo estraido para otras provincias y el estrangero 5.274,603. Por esta suma puede calcularse el numerario que entra en la provincia de Sevilla anualmente por estos dos artículos, en el concepto que las esportaciones son próximamente iguales en nueve meses del año. Si se examinan estos datos, si se tuviesen en cuenta otros muchos productos de la agricultura, de la riqueza urbana y pecuaria, ¿no podriamos, sin temor de parecer exagerados, suponer en 100 millones la riqueza impenible de esta provincia? Y siendo asi, como creemos firmemente, no pasa la contribucion de riqueza territorial, cultivo y ganadería, de un 6 ó 7 por 100. Vean, pues, los que se empeñan en representar al pueblo acabado por las contribuciones, como si tuviesee los datos estadísticos, de que carecemos en cuyo caso los impuestos pesarian con mas igualdad sobre la riqueza pública, serian aquellas muy tolerables y podrian realizarse sin trabajo y sin vejámen.

Se asegura que SS. AA. marchan muy en breve para Granada, donde deberàn pasar un mes: al efecto parece que se toman algunas disposicieues.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Orden del 27 *de abril de* 1849.

Desde el dia 1.° de mayo próximo las puertas de la plaza se cerrarán y abrirán por el órden siguiente: á las 9 de la noche se cerrará la de Sta. Catalina y consecutivamente, la de Jesus, Pintada, S. Antonio, Calatrava y Portella verificándose á las 11 la del Muelle y en el mismo órden se abrirán á las 4 de la mañana, insertándose esta disposicion en los periódicos de esta ciudad para conocimiento del público en general. —El general gobernador—Pastors.

GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES.

D. Jaime Alemañy y Estela, sangrador, se servirá acercarse á la secretaría de este gobierno político para recoger un documento que le interesa. Palma 26 de abril de 1849.—D. O. D. S. G. P.—Vicente Seguí secretario.

El intendente militar del distrito de la capitania general de las islas Baleares.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso à las tropas y caballos de este distrito por término de un año, á contar desde 1.° de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estarà de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el dia 19 de julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio, podràn remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien por persona ò personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirà para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse vàlidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Palma 19 de abril de 1849.—Manuel Robleda.—José Amat, secretario.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VIDAL, MÁRTIR.

Era S. Vidal, caballero principal de Ravena, marido de Sta. Valeria y padre de los ilustres mártires Gervasio y Protasio. En la persecucion de Neron por órden del juez Paulino fué atormentado en el ecúleo, y no cesando por esto de predicar á Jesucristo, le echaron vivo

[58]

la habitacion de mis padres, se ha citado con un hombre en el recinto del jardin casi bajo mis ventanas, como si hubiera querido poner su ignominia á la sombra del último de los Sibrys. El seductor se introdujo saltando las tapias como un ladron infame, despreciando la hospitalidad que mil veces se le ha concedido en mi casa, confiando sin duda en el silencio y en el secreto para que su villania quedase impune. Por fortuna, otra persona advertida de la intriga, no sé por qué medios, vino á descomponer la conferencia, echando en cara su falta con energia al mas fuerte de ambos culpados. El ruido que causaba aquella altercacion fué orígen del triste escándalo que tanto ha afligido á los habitantes de Sibry...

—Para mi son enteramente nuevos todos esos hechos, respondió la jóven con una sencillez llena de gracia, siéudome imposible comprender...

—Y ¿os es imposible comprender, repuso el conde con fuego, que de vuestra propia boca esperaba yo saber el nombre de los dos audaces?

—¡De mi boca! esclamó Clotilde, levantándose del sillon en el primer impulso al sentir ofendida su dignidad, ¿en que habeis podido fundaros, señor conde, para creer que me era conocido ese vergonzoso secreto?

—Sentaos, señorita, dijo M. de Sibry en el tono en que un juez dirige sus órdenes al acusado; y creed que si os dirijo esta pregunta es porque tengo la certidumbre de que podeis satisfacerla.

—Señor conde, contestó la jóven con noble libertad, y esta vez mirándole sin miedo; si exigis de mí una denuncia, en vano esperais os descubra secretos que ignoro, y que tampoco revelaria si aquellos á quienes interesan, cualesquiera que sean, me los hubiesen confiado. Si me dirigis una acusacion, no puedo hacer mas que poner á Dios por testigo de mi inocencia, y rechazar con toda la fuerza de mi alma la accion de que me hablais.

La firmeza de la respuesta, y el aspecto à un tiempo enérgico y modesto de Clotilde produgeron alguna impresion en el conde. Arrugó las cejas ligeramente, inclinó la cabeza sobre el pecho durante algunos segundos en actitud de reflexionar, y despues insistió de nuevo diciendo:

—Pensaréis acaso, señorita, que carezco de los datos suficientes para conseguir poner en claro la verdad de esta aventura. Pues para probaros que mis noticias son algo mas exactas de lo que ha-

[55]

Antonio, no pensando que debia entrar mas adentro, ó acaso obedeciendo las instrucciones de su amo, saludó inclinándose y desapareció cerrando tras sí la puerta.

Entonces la jòven aya conoció que su cortedad y sus distintos temores se convertian en un verdadero espanto. El silencio profundo que reinaba en aquella vasta pieza, la dudosa luz que la alumbraba y el aspecto sombrío y ascético de la persona que se mostraba por término del cuadro, produjeron en ella tan fuerte sensacion, que estaba toda trémula cuando se aproximó al conde.

Este no varió de posicion, apesar del ruido que al cerrarse produjo la puerta, estando tan absorto en su meditacion, que podia creérsele dormido. Sin embargo, aunque lo grueso del tapiz acababa de ocultar los pasos ya por sí bien ligeros, de la jóven, un instinto secreto parecia advertirle que se le acercaba una persona extraña. A medida que se aproximaba iba el anciano levantando pausadamente su pesada cabeza, y cuando Clotilde se encontró cerca del gabinete, vió fijada sobre ella la mirada temida de Sibry, aquella mirada amenazadora cuyo resplandor no dejaba de asemejarse al reflejo de una espada desnuda. En aquel instante fué tan violenta su conmocion, que tuvo que contenerse para no lanzar un grito.

M. de Sibry se levantó, y desarrollando por medio de aquel movimiento su alta y magestuosa estatura, hizo atentas señas á Clotilde para animarla á que se aproximase. Obedeciò temblando, y entonces el anciano le preguntó en tono rápido, y sin dejar de mirarla fijamente.

—¿Sois, pues, Mlle. Clotilde, institutriz de Mlle. de Sibry..... de mi hija? Parecia tan extraña aquella pregunta, en boca del gefe de una familia, y cuando se dirigia á una persona, á la que durante la mitad de cada año tenia que ver casi todos los dias, que Clotilde asombrada apenas pudo balbucear con timidez.

—Si señor.

Entonces M. de Sibry le indicó con la mano un gran sillon de tapiceria, invitándole á tomar asiento, y sentándose él tambien, calló durante algunos momentos como para meditar lo que iba á decir.

Apesar del espanto de que se hallaba poseida Clotilde, arrojó una mirada rápida á su alrededor, con el fin de reconocer el sitio en donde se hallaba. Aquel gabinete que precedia á la alcoba del conde, estaba construido en la torre misma en que la noche anterior

en una hoya muy grande, y llenándola en seguida de piedras y tierra, ahogado y sepultado dió S. Vidal el alma á Dios y consumò su martirio.

Cultos.

En la iglesia parroquial de S. Nicolas el domingo 29 despues de la misa solemne de rogativa que se cantarà à las nueve expuesto el SSmo., se harà la fiesta del Patrocinio S. José, con misa solemne y sermon que predicarà D. Cayetano Seguì Pro.

En la misma iglesia el lúnes próximo á las cinco y tres cuartos de la mañana se hará la preparacion para el mes de Maria, y seguirá esta devocion á la misma hora en los dias consecutivos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol à las——5 hs. 14 ms.
Pónese à las——6 » 46 »
Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 11 hs. 57 ms. 37 s.

ANUNCIOS

HISTORIA MILITAR Y POLITICA.
DE DON RAMON MARIA NARVAEZ.

Hay en la historia hombres que por sí solos constituyen una época, que dan nombre á su siglo y que personifican, por decirlo asi, los suceses de que fueron contemporáneos. Don Ramon Maria Narvaez alabado por unos y vituperado por otros, es el objeto de la publicacion que hemos emprendido.

Agenos enteramente à toda banderia, ni atacaremos por sistema las acciones del general Narvaez, ni elogiaremos por adulacion sus hechos ò su conducta. Imparciales por caràcter y por nuestra posicion, le consideraremos como si ni en España hubiera nacido.

Condiciones de la suscricion.

Esta obra se publica por entregas de 16 pàginas, en cuarto mayor, papel magnifico y tipos elegantes.

Cada entrega, con una linda cubierta de color, costará dos reales en Madrid, y dos y medio en provincias, franco de porte. En provincias, extrangero y Ultramar, no puede hacerse la suscricion por menos de seis entregas.

Las dos primeras entregas se han publicado ya.

A los señores suscritores que adelanten el importe de 10 entregas, se les darà gratis el retrato del general Narvaez.

Puntos de suscricion: Palma, en casa de los señores Rullan hermanos.

Tambien puede suscribirse por medio de carta franca dirigida á los editores. Alvarez y compañia calle de Jacometrezo, núm. 84 principal, acompañando el importe de las entregas que se soliciten.

Tierras en venta.—El mártes próximo dia 1.° de mayo entre 7 y 8 de la noche se rematarán al mejor postor, en la plaza de Cort, y si la postura acomoda, once cuarteradas de tierra bien pobladas de almendros ya de edad, situadas à la inmediacion de *Son Sardina:* son francas de censo, y tal vez se venderan algunas mas.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

PLAZA DE TOROS

El domingo próximo habrá corrida, en la que saldrán los siguientes toros: 1.° de Son Mir.=2.° de Tarragona.=3.° de Son Amer de Campos.=4.° de Son San Juan.--5.° del predio Son Mir.--6.° de Son Ferrer.

Se les darán los perros segun anuncian los carteles.

A las 5.

Precios de abono. Palcos de sombra 5 rs. Idem de sol 4 idem.

Sin abono. De sombra 6 rs. Idem de sol 5 idem. De entradas, los de costumbre.

TEATRO

Funcion para esta noche.

2.ª Quincena. 2.ª Funcion.

Sinfonía.

A continuacion la linda pieza en un acto

QUIERO SER CÓMICO,

desempeñada por las principales partes de la compañía.

Despues se pondrá por primera vez en escena la zarzuela en tres actos, titulada

EL SACRISTAN DE SAN LORENZO.

Parodia de la ópera Lucia di Lammermoor.

Repartimiento.

Lucia. . . . . Sra. Soriano.
El sacristan. . . Sr. Montañés.
Sento. . . . . Sr. Capo.
Farruco . . . . Sr. Medel.
Manolo. . . . . Sr. Moliné.
Coros de ambos sexos.

Entrada à 3 rs. A las 8.

El teatro estará iluminado por el cumpleaños de S. M. la Reina madre.

Para mañana.

La misma funcion de hoy con iguales precios.

IMPRENTA BALEAR
á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable

Alberto y el caballero habian visto brillar una luz. Esta observacion no pareció ocurrírsele á la jóven que se limitó á examinar con respeto los adornos de aquella especie de santuario, en el que el conde no permitia jamas que entrase nadie. Las cruces de las diferentes órdenes con que estaba condecorado pendian simétricamente de la tapiceria por bajo del gran cordon de San Miguel, que no usaba hacia mas de veinte años. Su gorra de par de Francia estaba tambien suspendida al lado de una espada pesadísima con guarnicion de plata, que era fama habia pertenecido á Enrique de Wireux, primer gefe de la familia de Sibry. Un árbol genealógico dibujado sobre un pergamino de magnitud colosal, y algunas láminas dedicadas al mismo conde, en las que estaba grabado su escudo de armas, completaban aquel estravagante adorno, el que no carecia sin embargo de magnificencia.

Entre aquellos despojos de un esplendor estinguido, el mismo M. de Sibry parecia tambien un resto venerable de las pasadas grandezas. Cuando á veces violentándose en honor á la hospitalidad se prestaba á presentarse entre sus huéspedes en el traje comun, y á tomar parte en sus conversaciones, en nada se diferenciaba de un anciano cualquiera, sencillo en sus aficiones y grave en su aspecto; pero dentro de la torre feudal, en medio de las insignias de las dignidades de que estaba revestido, y envuelto en su larga bata de terciopelo que formaba multiplicados pliegues en derredor de su talle, se notaba en el conde cierto aire magestuoso que imponia respeto. No debe ocultarse tampoco que á los ojos de la jóven nunca se habian mostrado tan profundas las arrugas que surcaban aquella frente, ni tan de cerca los destrozos que producian sin cesar en sus facciones la fuerza de sus desconocidos padecimientos, y por último que jamas habia observado en M. de Sibry el abatimiento mortal que se dejaba ver en su rostro en la ocasion en que no se creia forzado al disimulo, indicios harto verídicos de que se aproximaba á su fin.

Una mirada bastó á Clotilde para examinar todo lo que tanto tiempo hemos gastado en describir. Despues permaneció humilde y modesta esperando lo que tendria que decirle el noble anciano, mientras se podian oir y contar los latidos de su corazon.

—Admiracion debe causaros, señorita, dijo en fin con lentitud, que yo que apenas me ocupo de lo que sucede en esta casa, en la que vivo olvidado y de la que con todo soy el dueño, os haya

llamado para obtener ciertas noticias que indispensablemente necesito. Aunque me haya desterrado al rincon mas oculto para que el espectáculo de mis tormentos y dolencias no turbe la felicidad y la alegria de otras personas mas jóvenes que yo: aunque parezca que he abdicado del todo en su favor el poder que me corresponde como cabeza de la familia, no por eso dejo de continuar velando desde mi asilo sobre el honor de la de Sibry, y tengo derecho á exigir severa cuenta de todos aquellos que puedan arrojar sobre su nombre hasta la sombra de una mancha no merecida.

Al oir esta solemne introduccion, Clotilde levantó la frente y adquirió alguna mas firmeza respondiendo.

—Estoy á vuestras órdenes, señor conde.

—¿Acaso, señorita, prosiguió el anciano despues de una nueva pausa, habeis notado la especie de agitacion que reinaba esta mañana entre los huéspedes del castillo de Sibry, y no ignorais sin duda las malignas suposiciones que habràn podido inspirarles los sucesos misteriosos acontecidos anoche en el jardin?

—En efecto, señor conde, creo haber oido decir que se han oido gritos en el jardin cerca del invernàculo, y que algunas personas bajaron con el fin de averiguar de que procedian; pero como mi posicion subalterna me impide hacer ninguna clase de preguntas...

—Con todo eso debo confesaros, señorita, que fundaba en vos la esperanza de adquirir alguna luz sobre ese asunto... Verdad es que hubiera podido dirigirme á otra persona que debe estar perfectamente instruida en todo cuanto ha pasado; pero aun cuando esa persona sea amiga mia, por razones en que nadie tiene que mezclarse no quiero molestarla para semejante miseria. Perdonad, pues, señorita, si me he dirigido á vos únicamente para averiguar la causa de un suceso que ha escandalizado á toda la familia.

—¡A mí! respondió la jóven llena de admiracion; ¡os aseguro que ignoro absolutamente cuanto haya podido pasar!

—¡Lo ignorais! replicó M. de Sibry con alguna dureza; entonces á mí me toca manifestaros lo que he llegado á vislumbrar con respecto á esos poco agradables sucesos. Despues, si lo teneis á bien, me aconsejaréis acerca del partido que en semejante ocasion debe tomar el que está á la cabeza de una gran familia.

—Os escucho.

—En la noche pasada una muger de esta casa, sin respetar los recuerdos de honor y de virtud que hace muchos siglos se unen á